



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*  
REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2023

LA PLATA, 08 MAY 2023

FOLIO 00001963

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1217451/2023, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la adquisición de delineadores rebatibles forma TL -71-75 cm, fijación mecánica, con destino a DIRECCION GENERAL ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO, mediante la solicitud de Pedido N° 623/2023, obrante a f. 5; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0881 Folio N° 1061 de fecha 10 de marzo de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones técnicas tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 22/2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma JORDAN S.R.L, quien cotiza el único ítem por la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.900.000,00), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución nro 826518.8 de la compañía de seguros LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A por hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$695.000,00).

Firmas invitadas que no cotizan: EXTREME SPORTS S.A; VIA LUCHICA S.A.S, TUASIS S.A.S; SEÑALTEC S.A.

Que habiendo fracasado el primer llamado por haberse recibido una sola propuesta en condiciones, se procede a la realización de la Licitación Privada N° 22/2023 Segundo Llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma JORDAN S.R.L quien cotiza el único ítem por la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.900.000,00), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución nro 826518.8 de la compañía de seguros LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A por hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$695.000,00).

SOBRE NRO 2: Perteneciente a la firma CORVIN NEUQUEN S.A. quien cotiza el único ítem por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$14.050.000,00), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución nro 45.073 de la compañía de seguros GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$702.500,00).

Firmas invitadas que no cotizan: EXTREME SPORTS S.A; VIA LUCHICA S.A.S; TUASIS S.A.S; SEÑALTEC S.A.

Que a fs. 224/225 obra dictamen emitido la Secretaría Legal y Técnica.

Que de las ofertas presentadas la de la firma: JORDAN S.R.L para el ítem 1, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.900.000,00), resulta ser la de menor precio, la que se ajusta al pliego de Bases y Condiciones y la más conveniente para la Comuna.-

Por ello,

1643

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la LICITACION PRIVADA Nº 22/2023 Primer Llamado, efectuado con fecha 28 de marzo del 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura, fracasada por haberse presentado una sola propuesta.-

**ARTICULO 2º:** Apruébese la LICITACION PRIVADA Nº 22/2023 Segundo Llamado, efectuado con fecha 12 de abril del 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

**ARTICULO 3º:** Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:  
JORDAN S.R.L: ítem 1, por menor valor, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.900.000,00).  
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

**ARTICULO 4º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 74 SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Jurisdiccion1110163000; SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 5º:** A los efectos del pago se aplicara de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

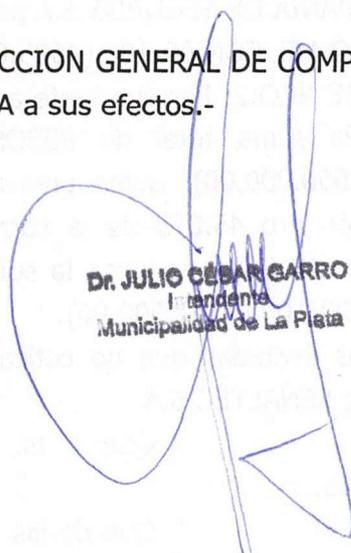
**ARTICULO 6º:** Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTICULO 7º:** El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

**ARTICULO 8º:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

  
JOSE ETCHART  
Secretario  
Espacios Públicos



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata